

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26630 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 509/13, con NIG 0401342M20130000540, por auto de 17.06.14 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Compras Reunidas, S.A., C.I.F.: B-04340287, con domicilio en c/ Alicún, Roquetas de Mar, Almería, c/ Cristaleros, nave 20, Roquetas de Mar, Almería, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en c/ Cristaleros, nave 20, Roquetas de Mar, Almería.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Jorge Muñoz Consultores, S.L.P., CIF B-98405608, con domicilio postal en Almería c/ Maestro Serrano, n.º 4, Almería, y dirección electrónica jorgecorporacion@hotmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el boletín oficial del estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4º.- Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 26 de junio de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140038268-1